MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia N. 371 e/ Gral. Diaz y Yegros
TEL.: 021 3271122

RESOLUCIÓN Nº 291/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: AG COMERCIAL CON RUC: 638554-0 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. AGAPITO RAMON GAONA ESCOBAR AL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 01/2015 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

Lima, 06 de mayo de 2015

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 05 de mayo de 2015 y todos los antecedentes del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: AMANECER MULTISERVICIOS cuya oferta asciende a Gs: 131.571.800. IVA incluidos
Firma: AG COMERCIAL cuya oferta asciende a Gs: 132.791.500. IVA incluidos

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: AG COMERCIAL ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "AG COMERCIAL." para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR por la suma de Gs. 132.971.500 (CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.---

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MARIA C. ARGUELLO DE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ELIDA FRANCO
INTENDENTA MUNICIPAL